

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
9 MAY 2002		
SEC: 9	1º 2218	HORA: 18:19

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

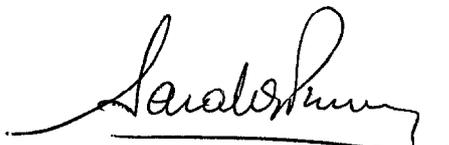
Artículo 1: Modifícase el artículo 33 de la Ley N° 23.298, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: No **podrán** ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- Los excluidos del **padrón** electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;
- El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, o cuando hayan sido llamados a prestar servicios;
- El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional, provincial y tribunales de faltas municipales.;
- Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas. concesionarias de Servicios y Obras Publicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;
- Los que estuvieren procesados por delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento ilícito.

Artículo 2: De Forma.-

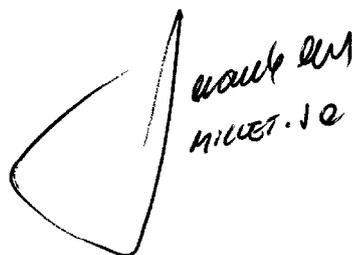

Teresa Foglia


SARAH A. PICAZO.


SILVINA LEONELLI
DIPUTADA DE LA NACION


Jerslowsky


MARIA E. HERZOVICH


Juan Carlos
NIETO